

# BOP

Córdoba

Año CLXXVII

## Sumario

---

### II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

#### Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Subdelegación del Gobierno en Córdoba

Notificación iniciación expediente sancionador nº 830/2012	p. 6084
Notificación iniciación expediente sancionador nº 799/2012	p. 6084
Notificación iniciación expediente sancionador nº 790/2012	p. 6084
Notificación iniciación expediente sancionador nº 789/2012	p. 6084
Notificación iniciación expediente sancionador nº 786/2012	p. 6085
Notificación iniciación expediente sancionador nº 782/2012	p. 6085
Notificación iniciación expediente sancionador nº 774/2012	p. 6085
Notificación iniciación expediente sancionador nº 768/2012	p. 6085
Notificación iniciación expediente sancionador nº 767/2012	p. 6086
Notificación iniciación expediente sancionador nº 755/2012	p. 6086
Notificación iniciación expediente sancionador nº 749/2012	p. 6086
Notificación iniciación expediente sancionador nº 744/2012	p. 6087
Notificación iniciación expediente sancionador nº 735/2012	p. 6087
Notificación iniciación expediente sancionador nº 727/2012	p. 6087
Notificación iniciación expediente sancionador nº 716/2012	p. 6087
Notificación iniciación expediente sancionador nº 712/2012	p. 6088

---

Notificación iniciación expediente sancionador nº 710/2012	p. 6088
Notificación iniciación expediente sancionador nº 708/2012	p. 6088
Notificación iniciación expediente sancionador nº 696/2012	p. 6088
Notificación iniciación expediente sancionador nº 695/2012	p. 6089
Notificación iniciación expediente sancionador nº 678/2012	p. 6089
Notificación iniciación expediente sancionador nº 670/2012	p. 6089
Notificación iniciación expediente sancionador nº 668/2012	p. 6090

### III. JUNTA DE ANDALUCIA

#### Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo. Delegación Provincial de Córdoba

Resolución concediendo autorización administrativa instalación eléctrica AT 145/06 de Endesa	p. 6090
--	---------

#### Consejería de Salud y Bienestar Social. Delegación Provincial de Córdoba

Notificación Acuerdo de Iniciación Expediente Sancionador CO/25/12	p. 6091
Notificación Resolución Expediente Sancionador CO/72/2012	p. 6091
Notificación Resolución Expediente Sancionador CO/30/2012	p. 6091

### V. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### Diputación de Córdoba

Delegaciones Genéricas y Especiales de distintas Áreas en miembros de la Corporación	p. 6091
--	---------

#### Ayuntamiento de Cabra

Modificación Ordenanza Municipal de Convivencia en el uso del	
---	--

Espacio Público

p. 6092

#### Ayuntamiento de Montemayor

Notificación instrucción expedientes baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes a las personas relacionadas	p. 6094
--	---------

#### Ayuntamiento de Villa del Río

Citación para notificar por comparecencia a obligados tributarios por deudas a la Hacienda Municipal	p. 6094
--	---------

### VI. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### Juzgado de Primera Instancia Número 10. Córdoba

Expediente Declaración de Herederos Abintestato número 818/2012, por el fallecimiento de don Rafael González García	p. 6095
---	---------

#### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1. Peñarroya Pueblonuevo

Citación a personas relacionadas por Expediente de Dominio 119/2012, a instancia de don Emilio Berengena Romero, inmatriculación finca Rústica: Terreno conocido por Machacadera y Añoleta, T. M. de Villanueva del Rey (Córdoba)	p. 6096
---	---------

#### Juzgado de lo Social Número 2. Córdoba

Notificación a empresa demandada en paradero desconocido. Procedimiento Social Ordinario 10/2012	p. 6096
Citación a empresa demandada. Procedimiento Social Ordinario 688/2012	p. 6096

#### Juzgado de lo Social Número 3. Córdoba

Citación a la parte demandada. Procedimiento Social Ordinario 401/2012	p. 6096
--	---------

#### Juzgado de lo Social Número 3. Almería

Notificación de Sentencia a las partes demandadas. Procedimiento 65/12	p. 6097
--	---------

## ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

### Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas Subdelegación del Gobierno en Córdoba

Núm. 6.276/2012

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don José Jiménez Hierro  
NIF 50600088L  
Domicilio: C/ Cervantes, 6 Bj B6  
Localidad: 14500 Puente Genil.  
Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 830/2012.  
Organismo denunciante: Guardia Civil de Puente Genil.  
Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.  
Córdoba, 24 de septiembre de 2012. La Secretaria General,  
Fdo. María del Camino Canals Parets.

Núm. 6.277/2012

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don Antonio Pérez Navas  
NIF 34027597V  
Domicilio: Urbz. Blas Infante, 5 1º 1  
Localidad: 14940 Cabra.  
Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación

al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 799/2012.  
Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Lucena-Cabra.

Artículo infringido: 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 24 de septiembre de 2012. La Secretaria General,  
Fdo. María del Camino Canals Parets.

Núm. 6.278/2012

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don Antonio Cortés Moreno  
NIF 31012232K  
Domicilio: C/ Torremolinos, 21 1º 2  
Localidad: 14013 Córdoba.  
Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 790/2012.  
Organismo denunciante: Comisaría de Policía-Brigada Prov. de Seguridad Ciudadana.

Artículo infringido: 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 24 de septiembre de 2012. La Secretaria General,  
Fdo. María del Camino Canals Parets.

Núm. 6.279/2012

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don Ángel Jiménez Hierro  
NIF 50615263Z  
Domicilio: C/ Cervantes, 7 2º Iz  
Localidad: 14500 Puente Genil.  
Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles,

les, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 789/2012.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía-Brigada Prov. de Seguridad Ciudadana.

Artículo infringido: 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 24 de septiembre de 2012. La Secretaria General, Fdo. María del Camino Canals Parets.

---

Núm. 6.280/2012

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don Pedro Jiménez Mendoza

NIF 30818008D

Domicilio: C/ Pasaje Poeta Belmonte Muller, 2

Localidad: 14010 Córdoba.

Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 786/2012.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía-Brigada Prov. de Seguridad Ciudadana.

Artículo infringido: 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 24 de septiembre de 2012. La Secretaria General, Fdo. María del Camino Canals Parets.

---

Núm. 6.281/2012

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Doña Daniela Zaharia

NIE Y0130932F

Domicilio: C/ Villarreal, 14

Localidad: 13230 Membrilla.

Provincia: Ciudad Real

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 782/2012.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía-Distrito Oeste.

Artículo infringido: 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 24 de septiembre de 2012. La Secretaria General, Fdo. María del Camino Canals Parets.

---

Núm. 6.282/2012

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don Antonio Ramírez Lara

NIF 20225046L

Domicilio: C/ Carrera, 56

Localidad: 14910 Benamejí.

Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 774/2012.

Organismo denunciante: Guadía Civil de Benamejí.

Artículo infringido: 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 24 de septiembre de 2012. La Secretaria General, Fdo. María del Camino Canals Parets.

---

Núm. 6.283/2012

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo

indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don Manuel González Sojo  
NIF 25338780W  
Domicilio: C/ Concepción Arenal, 30  
Localidad: 41580 Casariche.  
Provincia: Sevilla

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 768/2012.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Puente Genil.

Artículo infringido: 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 24 de septiembre de 2012. La Secretaria General, Fdo. María del Camino Canals Parets.

---

Núm. 6.284/2012

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don Alejandro Coletto Buenestado  
NIF 80156627V  
Domicilio: C/ San Antonio, 6  
Localidad: 14440 Villanueva de Córdoba.  
Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 767/2012.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Cardeña.

Artículo infringido: 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 24 de septiembre de 2012. La Secretaria General, Fdo. María del Camino Canals Parets.

---

Núm. 6.285/2012

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don Juan Carlos Córdoba Cañete  
NIF 30976455D  
Domicilio: C/ Conquistador Benito de Baños, 8 2º 2  
Localidad: 14007 Córdoba.  
Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 755/2012.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía-Distrito Este.

Artículo infringido: 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 24 de septiembre de 2012. La Secretaria General, Fdo. María del Camino Canals Parets.

---

Núm. 6.286/2012

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don Nabil Kevin Gomes  
NIE Y1271074Q  
Domicilio: C/ Tamborilera, 17 2º 1  
Localidad: 14900 Lucena.  
Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 749/2012.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Posadas.

Artículo infringido: 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 24 de septiembre de 2012. La Secretaria General, Fdo. María del Camino Canals Parets.

---

Núm. 6.287/2012

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don Manuel Moyano Aguayo

NIF 44368892Y

Domicilio: C/ Marino José de los Ríos, 6 Bj 2A

Localidad: 14011 Córdoba.

Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 744/2012.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Córdoba-USECIC.

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 24 de septiembre de 2012. La Secretaria General, Fdo. María del Camino Canals Parets.

---

Núm. 6.288/2012

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don Rafael Romero Bonilla

NIF 52352555R

Domicilio: C/ Nueva, 41 1º Iz

Localidad: 14920 Aguilar de la Frontera.

Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada direc-

tamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 735/2012.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Monturque.

Artículo infringido: 26.i) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 24 de septiembre de 2012. La Secretaria General, Fdo. María del Camino Canals Parets.

---

Núm. 6.289/2012

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don Mohsine El Hani

NIE X9940173X

Domicilio: C/ Torremolinos, 33 Bj 2

Localidad: 14013 Córdoba.

Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 727/2012.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía-Brigada Prov. de Seguridad Ciudadana.

Artículo infringido: 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 24 de septiembre de 2012. La Secretaria General, Fdo. María del Camino Canals Parets.

---

Núm. 6.290/2012

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don Juan Antonio Sarmiento Tirado

NIF 30411999L

Domicilio: C/ Cortijuelos, 11

Localidad: 14960 Rute.

Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles,

les, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 716/2012.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Rute.

Artículo infringido: 26.i) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 24 de septiembre de 2012. La Secretaria General, Fdo. María del Camino Canals Parets.

---

Núm. 6.291/2012

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don/Doña Rodica Ion

NIE Y0472997Q

Domicilio: C/ General Alaminos, 78 Bj

Localidad: 14900 Lucena.

Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 712/2012.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Lucena-Cabra.

Artículo infringido: 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 24 de septiembre de 2012. La Secretaria General, Fdo. María del Camino Canals Parets.

---

Núm. 6.292/2012

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don Javier Plantón Reyes

NIF 30443075E

Domicilio: C/ Santiago, 11

Localidad: 14650 Bujalance.

Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 710/2012.

Organismo denunciante: Policía Local de La Rambla.

Artículo infringido: 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 24 de septiembre de 2012. La Secretaria General, Fdo. María del Camino Canals Parets.

---

Núm. 6.293/2012

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don Carlos Romero Belloso

NIF 44352582A

Domicilio: C/ Cañada Real Soriana, 159

Localidad: 14005 Córdoba.

Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 708/2012.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía-Brigada Prov. de Seguridad Ciudadana.

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 24 de septiembre de 2012. La Secretaria General, Fdo. María del Camino Canals Parets.

---

Núm. 6.294/2012

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo

indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don Juan Ortega García

NIF 72733380C

Domicilio: C/ Antonio Machado, 70 1º D

Localidad: 01010 Vitoria-Gasteiz.

Provincia: Álava

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 696/2012.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía-Brigada Prov. de Seguridad Ciudadana.

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 24 de septiembre de 2012. La Secretaria General, Fdo. María del Camino Canals Parets.

Núm. 6.295/2012

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don Jesús Eduardo Rosas Clavijo

NIF 28820190V

Domicilio: Avda. Romanticismo, 7 4º D

Localidad: Sevilla.

Provincia: Sevilla

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 695/2012.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía-Brigada Prov. de Seguridad Ciudadana.

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 24 de septiembre de 2012. La Secretaria General, Fdo. María del Camino Canals Parets.

Núm. 6.296/2012

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don Joaquín Expósito Perales

NIF 52548915X

Domicilio: C/ Norte, 48

Localidad: 23770 Marmolejo.

Provincia: Jaén

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 678/2012.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía-Brigada Prov. de Seguridad Ciudadana.

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 24 de septiembre de 2012. La Secretaria General, Fdo. María del Camino Canals Parets.

Núm. 6.297/2012

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don Antonio Romero Jaime

NIF 25595349Y

Domicilio: C/ Nueva, 43

Localidad: 29471 Ronda.

Provincia: Málaga

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 670/2012.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía-Brigada Prov. de Seguridad Ciudadana.

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 24 de septiembre de 2012. La Secretaria General, Fdo. María del Camino Canals Parets.

Núm. 6.298/2012

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don Antonio Romero Jaime

NIF 25595349Y

Domicilio: C/ Nueva, 43

Localidad: 29471 Ronda.

Provincia: Málaga

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 668/2012.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía-Brigada Prov. de Seguridad Ciudadana.

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 24 de septiembre de 2012. La Secretaria General, Fdo. María del Camino Canals Parets.

## JUNTA DE ANDALUCIA

**Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo**  
**Delegación Provincial de Córdoba**

Núm. 4.634/2012

**Resolución de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía por la que se concede autorización de puesta en servicio y transmisión de instalación eléctrica de alta tensión.**

(Expediente: AT 145/06)

### Antecedentes:

Primero: El Ilustrísimo Ayuntamiento de La Carlota solicita la

Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto denominado: Instalación de red de media tensión, centros de transformación y red subterránea de baja tensión en urbanizaciones PP R-1 UE-1, PP R-2 UE-1, PP R-2 UE-3 y UE-4 en el término municipal de La Carlota (Córdoba).

Segundo: En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Tercero: En fecha 9 de noviembre de 2009, es presentado el correspondiente certificado de dirección técnica suscrito por técnico competente. El convenio para la cesión de las instalaciones a Endesa Distribución Eléctrica S.L. como empresa distribuidora de energía eléctrica fue presentado el 21 de enero de 2009.

Cuarto: Por el Departamento de Energía de esta Delegación Provincial, ha sido emitido informe favorable, referente a la Autorización de Puesta en Servicio y Transmisión del proyecto citado.

### Fundamentos de Derecho

Primero: La Delegada Provincial de la antigua Consejería de Economía, Innovación y Ciencia es competente para resolver en virtud de lo dispuesto en el artículo.7 y Disposición Transitoria 1ª del Decreto del Presidente 3/2012, de 5 de mayo (BOJA 88/2012, de 7 de mayo), de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías.

Segundo: Esta Delegación Provincial es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes, de la Ley 54/ 1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con el R.D. 4164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decreto del Presidente 3/2012, de 5 de mayo (BOJA 88/2012, de 7 de mayo), de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, Decreto 149/2012, de 5 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Provincial, PROPONE:

Conceder la Autorización de Puesta en servicio y Transmisión de la instalación a Endesa Distribución Eléctrica S.L. cuyas principales características se describen a continuación:

#### Línea eléctrica de doble circuito.

Origen: Línea Subestación La Carlota.

Final: Centro de transformación San Antonio.

Tipo: Subterránea.

Tensión de servicio: 15 kV.

Longitud en Km: 2,263 (1,780 + 0,484).

Conductores: AI 3 (1 x 240) y AI 3 (1 x 150), respectivamente.

#### Centros de transformación.

Emplazamiento: Urbanizaciones PP R-1 UE-1, PP R-2 UE-1, PP R-2 UE-3 y UE-4.

Municipio: La Carlota.

Tipo: Interior.

Relación de transformación: 15.000/ 400 – 230 V.

Potencia KVA: C.T-1 (1.000 + 1.000), C.T-2 (630+630), C.T-3 (630+630).

**PROPUESTO:**

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas, Manuel Ángel López Rodríguez.

Vista la anterior Propuesta de Resolución, esta Delegación Provincial resuelve elevarla a definitiva:

De acuerdo con el artículo 128.3 del Real Decreto 1955/2000, de 1 diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la presente Resolución deberá notificarse al solicitante y a las Administraciones, organismos públicos y empresas de servicio público o de servicios de interés general afectadas; en la forma prevista en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación Ciencia y Empleo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común antes citada.

**RESUELVE:**

Córdoba, 29 de junio de 2012.- Firmado electrónicamente: La Directora General de Industria, Energía y Minas (P.D. Resolución de 23 de febrero de 2005), la Delegada Provincial, Carmen Prieto Sánchez.

### **Consejería de Salud y Bienestar Social Delegación Provincial de Córdoba**

Núm. 6.324/2012

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Isabel Baena Parejo, Delegada Territorial de la Consejería de Salud y Bienestar Social en Córdoba.

Como consecuencia de los hechos reflejados en el Boletín de denuncia de la Policía Local de Córdoba, número 11-1015, se acordó la iniciación del Expediente Sancionador nº CO/25/12

Intentada la notificación del trámite de Acuerdo de Iniciación sin que se hubiera podido practicar por concurrir circunstancias de las previstas en el artículo 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, mediante el presente se hace saber a D. Rafael Calvo Olmo, cuyo domicilio según los datos obrantes en esta Delegación Provincial es C/ Avda. Virgen de Fátima, 68, 1º 3, de la localidad de Córdoba, que dispone de un plazo de quince días hábiles para personación y cumplimentación de alegaciones, a tal efecto se le significa que el Expediente se encuentra en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social, sita en Avda. de República Argentina, 34.

Córdoba 25 de septiembre de 2012. La Delegada Territorial, Fdo. M<sup>a</sup> Isabel Baena Parejo.

Núm. 6.325/2012

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Isabel Baena Parejo, Delegada Territorial de la Consejería de Salud y Bienestar Social en Córdoba

Como consecuencia de los hechos reflejados en el acta de denuncia de la Guardia Civil del puesto de Espejo, número 2012-001692-00000070 de fecha 08/03/2012, se acordó la iniciación del Expediente Sancionador número CO/72/2012.

Intentada la notificación del trámite de Resolución sin que se hubiera podido practicar por concurrir circunstancias de las previstas en el artículo 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, mediante el presente se hace saber a D. Juan Antonio Pedraza Muñoz, cuyo domicilio según los datos obrantes en esta Delegación Provincial es C/ San Acacio 22, de la localidad de Montemayor, que dispone de un plazo de un mes para su personación y/o la interposición de Recurso de Alzada, a tal efecto se le significa que el Expediente se encuentra en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social, sita en Avda. de República Argentina, 34.

Córdoba, a 21 de septiembre de 2012. La Delegada Territorial, Fdo. M<sup>a</sup> Isabel Baena Parejo.

Núm. 6.326/2012

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Isabel Baena Parejo, Delegada Territorial de la Consejería de Salud y Bienestar Social en Córdoba.

Como consecuencia de los hechos reflejados en las actas de inspección del Distrito Sanitario Córdoba Sur, números 46064, 46067 y 46068, se acordó la iniciación del Expediente Sancionador nº. CO/30/2012

Intentada la notificación del trámite de Resolución sin que se hubiera podido practicar por concurrir circunstancias de las previstas en el artículo 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, mediante el presente se hace saber a la entidad D<sup>a</sup> Gloria Marleny Ramírez Álvarez, de la localidad de Luque, provincia de Córdoba, cuyo domicilio según los datos obrantes en esta Delegación Territorial es C/ Zuheros, 1, que dispone de un plazo de un mes para su personación y/o la interposición de Recurso de Alzada, a tal efecto se le significa que el Expediente se encuentra en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social, sita en Avda. de República Argentina, 34.

Córdoba 18 de septiembre de 2012. La Delegada Territorial, Fdo. M<sup>a</sup> Isabel Baena Parejo.

## **ADMINISTRACIÓN LOCAL**

### **Diputación de Córdoba**

Núm. 6.651/2012

Con fecha 7 de agosto, se dictó el siguiente Decreto, del que se dió cuenta al Pleno en sesión ordinaria celebrada el 20 de septiembre del año en curso:

#### **Decreto**

Mediante Decreto de la Presidencia de 27 de junio de año 2011, se resolvió efectuar las pertinentes Delegaciones Genéricas y Especiales, posteriormente y como consecuencia de sendas renunciaciones a cargos de Diputados Provinciales, dicho Decreto fue objeto de modificación mediante Resoluciones de la Presiden-

cia de 20 de abril (nº 2979) y de 28 de junio (nº 3966) del año 2012.

Finalmente, en aras de culminar la reestructuración corporativa motivadas por las anteriores renunciaciones y haciendo uso de la facultad que me otorga el art. 63 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y en los términos previstos en el art. 34.2 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, en la nueva redacción que a este artículo le da la Ley 11/1999, de 21 de Abril, por el presente Decreto vengo en resolver sustituir las anteriores Resoluciones, quedando fijadas las Delegaciones tanto Genéricas como Especiales de la siguiente manera:

#### I.- DELEGACIONES GENÉRICAS.-

Se designan a los/as siguientes Sres/as Delegados/as Genéricos/as:

#### I.1.- Área de Hacienda, Recursos Humanos y Cooperación al Desarrollo, Desarrollo Económico y Turismo

I.1.1.- Al Sr. Diputado Provincial D. Salvador Fuentes Lopera: Delegado de Hacienda y Desarrollo Económico; a quien le corresponderá la coordinación de dicha delegación genérica con la de Recursos Humanos y Cooperación al Desarrollo, así como con la Delegación genérica de Cultura y con la de Turismo, encuadradas todas en el Área de Hacienda, Recursos Humanos y Cooperación al Desarrollo, Desarrollo Económico y Turismo.

I.1.2.- A la Sra. Diputada Provincial Dª Pilar Gracia Jiménez: Delegada de Recursos Humanos y Cooperación al Desarrollo.

I.1.3.- Al Sr. Diputado Provincial D. Antonio Pineda Bonilla: Delegado de Cultura.

I.1.4.- A la Sra. Diputada Provincial Dª Rocío Soriano Castilla: Delegada de Turismo.

#### I.2.- Área de Presidencia, Gobierno Interior y Protección Civil.

- Al Sr. Diputado Provincial D. Manuel Gutiérrez Molero Delegado de Presidencia, Gobierno Interior y Protección Civil.

#### I.3.- Área de Infraestructuras, Carreteras y Vivienda.

I.3.1.- Al Sr. Diputado Provincial D. Andrés Lorite Lorite: Delegado de Infraestructuras y Cooperación quien llevará a cabo la coordinación de dicha delegación genérica con la de Carreteras y Vivienda.

I.3.2.- Al Sr. Diputado Provincial D. José Antonio Fernández Romero: Delegado de Carreteras y Vivienda.

#### I.4.- Área de Igualdad y Políticas Sociales.

- A la Sra. Diputada Provincial Dª Dolores Sánchez Moreno: Delegada de Igualdad y Políticas Sociales.

Dichas delegaciones genéricas, salvo aquellas materias específicas referidas a las respectivas Áreas que no sean delegables de acuerdo con el art. 34.2 LRBRL., en la nueva redacción que a este artículo da la Ley 11/1999, de 21 de Abril y Ley 57/2003, se ajustarán a lo previsto en los arts. 63 y 64 del ROF.

#### II.- DELEGACIONES ESPECIALES.-

Se designan a los/as siguientes Delegados/as Especiales:

#### II.1.- Área de Hacienda, Recursos Humanos y Cooperación al Desarrollo, Desarrollo Económico y Turismo.

- Al Sr. Diputado Provincial D. Agustín Palomares Cañete, Delegado Especial en lo tocante a la dirección interna y gestión del Servicio de Juventud y Deportes, quien será coordinado por el Sr. Diputado Delegado de Hacienda y Desarrollo Económico, D. Salvador Fuentes Lopera.

#### II.2.- Área de Presidencia, Gobierno Interior y Protección Civil.

- Al Sr. Diputado Provincial D. Fernando Priego Chacón: Delegado Especial en lo tocante a la dirección interna y gestión del

Servicio de Comunicación y Nuevas Tecnologías que será coordinado por el Delegado Genérico en materia de Presidencia y Gobierno Interior, D. Manuel Gutiérrez Molero.

#### II.3.- Área de Infraestructuras, Carreteras y Vivienda.

Al Sr. Diputado Provincial D. Julio José Criado Gámiz: Delegado Especial en lo tocante a la dirección interna y gestión del Servicio de Agricultura y Medio Ambiente, que será coordinado por el Sr. Delegado Genérico de Infraestructuras y Cooperación, D. Andrés Lorite Lorite.

#### II.4.- Área de Igualdad y Políticas Sociales.-

II.4.1.- A la Sra. Diputada Provincial Dª Trinidad Moreno Moreno Delegada Especial en lo tocante a la dirección interna y gestión del Servicio de Igualdad y Mujer, que será coordinada por la Sra. Delegada Genérica de Igualdad y Políticas Sociales, Dª Dolores Sánchez Moreno.

II.4.2.- A la Sra. Diputada Provincial Dª Mª Jesús Botella Serrano: Delegada Especial en lo tocante a la dirección interna y gestión del Servicio de Consumo y Participación Ciudadana, que será coordinada por la Sra. Delegada Genérica de Igualdad y Políticas Sociales, Dª Dolores Sánchez Moreno.

Dichas Delegaciones especiales no incluyen la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, se ajustarán a lo previsto en los artículos 63 y 64 del aludido Reglamento y surtirán efecto desde el día siguiente al de la fecha de este Decreto.

Del presente Decreto que surtirá efecto desde el día siguiente al de su fecha, deberá darse cuenta al Pleno corporativo a los efectos procedentes, debiendo llevarse a cabo la preceptiva publicación en el B.O.P.

Córdoba 11 de octubre de 2012. Firmado electrónicamente por la Presidenta, María Luisa Ceballos Casas.

## Ayuntamiento de Cabra

Núm. 6.464/2012

El Alcalde de esta ciudad, hace saber:

Que finalizado con fecha 26 del pasado mes de septiembre el plazo de 30 días en que ha permanecido sometida a información pública la Modificación de la Ordenanza Municipal reguladora de las normas de Convivencia en el uso del espacio público del término municipal de Cabra, aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de julio de 2012, sin que contra la misma se hayan formulado reclamaciones ni sugerencias de clase alguna, dicha modificación se entienda definitivamente aprobada, cuyo texto completo es el que aparece en el Anexo al presente Edicto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cabra, 1 de octubre de 2012. El Alcalde, Fdo. Fernando Priego Chacón. Por mandato de S.Sª. La Secretaria Acctal., Fdo. Ascensión Molina Jurado.

#### Anexo

TEXTO MODIFICADO DE LA ORDENANZA DE CONVIVENCIA EN EL USO DEL ESPACIO PÚBLICO DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE CABRA.

.../...

Artículo 36.- Normas de Conducta.

...12. Las personas físicas o jurídicas que promuevan la contratación o difusión del mensaje responderán directa y solidariamente de las infracciones en materia de publicidad con los autores materiales del hecho.

En cualquier caso responderán del ensuciamiento de la vía pública y de las fachadas de edificios públicos o privados como consecuencia de la actividad de reparto de octavillas, folletos y materiales similares, así como de la colocación de cualquier octavilla, anuncio o folleto publicitario en los vehículos estacionados en la misma y de la pegada de carteles, adhesivos, anuncios y otro material publicitario desluciendo el ornato de los edificios públicos y privados.

**Artículo 37- Régimen de sanciones**

.. 3.a) La colocación de carteles, pancartas, adhesivos, anuncios o cualquier otra forma de publicidad en fachadas de edificios públicos o privados, en los edificios e instalaciones municipales, en el mobiliario urbano o natural, y en todos aquellos elementos que, situados en el espacio público, estén destinados a prestar servicios específicos a la ciudadanía, con excepción de los paneles específicos destinados a información ciudadana....

...3.d) Esparcir, depositar o tirar toda clase octavillas, propaganda o materiales similares, así como desgarrar o arrancar carteles, adhesivos y anuncios de la fachadas y arrojarlos en la vía pública, o su colocación en los vehículos estacionados en la misma".

.../...

**Capitulo XI. ACTITUDES VANDALICAS Y DETERIORO DEL ESPACIO URBANO.**

..."Artículo 64.- Normas de conducta.

1. Están prohibidas las conductas vandálicas, agresivas o negligentes en el uso del mobiliario urbano y otros elementos presentes en el espacio público que generen situaciones de riesgo o peligro para la salud y la integridad física de las personas o los bienes.

2. Quedan prohibidos los actos de deterioro, como destrozos de los espacios públicos o sus instalaciones o elementos, ya sean muebles o inmuebles, así como elementos de seguridad vial y señalizaciones informativas urbanas, derivados de las alteraciones de la seguridad ciudadana contempladas en el apartado 1 anterior.

3. Queda prohibido deteriorar aquellos elementos utilizados en las actividades festivas, como carrozas, guirnaldas, farolillos etc, arrancando, desgajando o deteriorando el ornato de los mismos o arrojarlos a la vía pública provocando el ensuciamiento de la misma.

4. Queda prohibido arrojar desde carrozas, caballos o cualquier elemento utilizado en la celebración de las festividades todo tipo de líquidos, bebidas o similares hacia la vía pública que puedan provocar el ensuciamiento de la misma o de aquellas personas que transiten por ella.

5. Queda prohibido arrojar desde los inmuebles o desde la vía pública cualquier tipo de objeto o líquido dirigido hacia las carrozas o los partícipes en los festejos que puedan ocasionar el ensuciamiento de la vía pública, del ornato de las carrozas o suciedad o molestias a las personas que participen de los festejos.

6. Los organizadores de actos públicos de naturaleza cultural, lúdica, festiva, deportiva o de cualquier otra índole velarán por que no se produzcan, durante su celebración, las conductas descritas en los apartados anteriores. Si con motivo de cualquiera de estos actos se realizan dichas conductas, sus organizadores deberán comunicarlo inmediatamente a los agentes de la autoridad

7. Sin perjuicio de la responsabilidad civil subsidiaria de los padres o madres o tutores o tutoras o guardadores o guardadoras por las acciones de los menores de edad que dependan de ellos, aquéllos serán también responsables directos y solidarios de las infracciones cometidas por los menores de edad, siempre que, por su parte, conste dolo, culpa o negligencia, incluida la simple inobservancia".

**Artículo 65.- Régimen de sanciones.**

..."2. Sin perjuicio de la legislación penal y local, los actos de deterioro descritos en los apartados 2, 3 y 4 del artículo precedente son constitutivos de infracción grave sancionable con multa de 120,01€ hasta 300€".

**.../... ANEXO: CUADRO DE INFACCIONES Y SANCIONES (Artículos 36 y 37)**

**PUBLICIDAD: PANCARTAS, CARTELES Y FOLLETOS**

INFRACCIÓN	ART	AP	OP	CAR	SANCIÓN €
Colocación de pancartas, pegada de carteles o reparto de folletos publicitarios careciendo de autorización municipal o incumpliendo las condiciones establecidas en esta Ordenanza para ello	36			L	60-90€
Todos aquellos hechos descritos en los artículos 36 y 36 Bis que no estén tipificados en la presente Ordenanza como graves o muy graves.	37	2		L	60-90€
La colocación de carteles, pancartas, adhesivos, anuncios o cualquier otra forma de publicidad en fachadas de edificios públicos o privados, en los edificios e instalaciones municipales, en el mobiliario urbano o natural, y en todos aquellos elementos que, situados en el espacio público, estén destinados a prestar servicios específicos a la ciudadanía, con excepción de los paneles específicos destinados a información ciudadana	37	3	A	G	120,01-300€
La pegada masiva de carteles, sin previa autorización, o con la misma pero en lugares prohibidos	37	3	B	G	120,01-300€
El reparto de octavillas de carácter privado con objeto comercial o lucrativo sin autorización, esparcir, depositar y tirar toda clase de octavillas, propaganda o materiales similares y colocación de publicidad en los vehículos	37	3	C	G	120,01-300€
Esparcir, depositar o tirar toda clase octavillas, propaganda o materiales similares, así como desgarrar o arrancar carteles, adhesivos y anuncios de la fachadas y arrojarlos en la vía pública, o su colocación en los vehículos estacionados en la misma	37	3	D	G	120,01-300€
Proporcionar datos falsos o impedir y obstaculizar la labor inspectora municipal	37	3	E	G	120,01-300€
Las infracciones leves que por su trascendencia cuantitativa y relevancia merezcan la consideración de graves.	37	3	F	G	120,01-300€
La reincidencia en tres faltas leves en el transcurso de un año	37	3	G	G	120,01-300€
Cuando las infracciones precedentes se realicen sobre monumentos o edificios catalogados o protegidos.	37	4	A	MG	300,01-750€
La colocación de carteles, pancartas o adhesivos se haga en señales de tráfico de manera que imposibilite una correcta visión por parte de los conductores y/o peatones	37	4	B	MG	300,01-750€

(Artículo 64)

**ACTITUDES VANDÁLICAS Y DETERIORO DEL ESPACIO PÚBLICO**

INFRACCIÓN	ART	AP	OP	CAR	SANCIÓN €
Las conductas vandálicas, agresivas o negligentes en el uso del mobiliario urbano y otros elementos presentes en el espacio público que generen situaciones de riesgo o peligro para la salud y la integridad física de las personas o los bienes.	64	1		MG	300,01-750

El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página <http://www.dipucordoba.es/bop/verify>

Los actos de deterioro, como destrozos de los espacios públicos o sus instalaciones o elementos, ya sean muebles o inmuebles, así como elementos de seguridad vial y señalizaciones informativas urbanas, derivados de las alteraciones de la seguridad ciudadana	64	2	G	120,01-300
Deteriorar aquellos elementos utilizados en las actividades festivas, como carrozas, guirnaldas, farolillos etc, arrancando, desgajando o deteriorando el ornato de los mismo o arrojarlos a la vía pública provocando el ensuciamiento de la misma	64	3	G	120,01-300
Arrojar desde carrozas, caballos o cualquier elemento utilizado en la celebración de las festividades todo tipo de líquidos, bebidas o similares hacia la vía pública que puedan provocar el ensuciamiento de la misma o de aquellas personas que transiten por ella	64	4	G	120,01-300
Arrojar desde los inmuebles o desde la vía pública cualquier tipo de objeto o líquido dirigido hacia las carrozas o los participantes en los festejos que puedan ocasionar el ensuciamiento de la vía pública, del ornato de las carrozas o suciedad o molestias a las personas que participen de los festejos	64	5	G	120,01-300

Cabra, 1 de octubre de 2012. El Alcalde, Fdo. Fernando Priego Chacón.

## Ayuntamiento de Montemayor

Núm. 6.340/2012

Iniciado expediente para la baja de oficio en el padrón de habitantes de este municipio de las siguientes personas:

Nombre y apellidos	Doc. Identidad	Domicilio	Nacionalidad
Constantin Milarez	X8480025V	C/. Miguel de Cervantes 5 P01	Rumanía
Fanica Rozica Milarez	X8480025V	C/. Miguel de Cervantes 5 P01	Rumanía
Mihaela Minodora Milarez	Y0718248H	C/. Miguel de Cervantes 5 P01	Rumanía
Daniela TanticMeleanca	Y0815678C	C/. Miguel de Cervantes 5 P01	Rumanía
Mariana Adnana Bulin	Y1371799R	C/. Miguel de Cervantes 5 P01	Rumanía
George Plavitu	X09430504	C/. Miguel de Cervantes 5 P02	Rumanía
Adrian Cosmin Farcas	Y00418208J	C/. Miguel de Cervantes 5 P02	Rumanía
Emilia Grosan	Y00611625	C/. Miguel de Cervantes 5 P02	Rumanía
Marin Copoiu	X08930207	C/. Miguel de Cervantes 7 P01	Rumanía
Marcela Copoiu	12909136	C/. Miguel de Cervantes 7P01	Rumanía
Daniel Copoiu	X09440162	C/. Miguel de Cervantes 7 P01	Rumanía
Magdalena Copoiu	12909136	C/. Miguel de Cervantes 7 P01	Rumanía
Ghiorghie Adi	11000931	C/. Miguel de Cervantes 7 P01	Rumanía
Nicoleta Liliana Milarez	085064	C/. Miguel de Cervantes 7 P02	Rumanía
Marinica Savoiu	X7327247E	C/. Miguel de Cervantes 7 P02	Rumanía
Ileana Savoiu	X8818560S	C/. Miguel de Cervantes 7 P02	Rumanía
Cristinel Nedelcu	251126	C/. Miguel de Cervantes 7 P02	Rumanía

Y no habiendo podido ser localizadas dichas personas en el domicilio en que figuran empadronadas para ser notificadas, por no residir ya en el mismo, sin que las indagaciones realizadas hayan podido determinar su nueva residencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se les hace saber que en este Ayuntamiento se ha instruido expediente para dar de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes a las personas relacionadas, cumpliendo con lo establecido en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, aprobado

### RELACIÓN DE NOTIFICACIONES PENDIENTES:

#### EXACCION: TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO EN EL MERCADILLO MUNICIPAL EN EL AÑO 2008:

DNI/NIF	OBLIGADOS TRIBUTARIOS	PERÍODO DE OCUPACIÓN	REFERENCIA	EUROS
25992931X	ANTONIA PLANTÓN PLANTÓN	6, 13, 20 Y 27/11/08	1834/08	40,32
25992931X	ANTONIA PLANTÓN PLANTÓN	4, 11 Y 18/12/08	1955/08	30,24
50609374J	MARÍA CORTÉS PORRAS	2, 9, 16, 23 Y 30/10/08	1408/08	50,40
50609374J	MARÍA CORTÉS PORRAS	6, 13, 20 Y 27/11/08	1802/08	40,32
50609374J	MARÍA CORTÉS PORRAS	4, 11 Y 18/12/08	1923/08	30,24

#### EXACCION: TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO EN EL MERCADILLO MUNICIPAL EN EL AÑO 2009:

DNI/NIF	OBLIGADOS TRIBUTARIOS	PERÍODO DE OCUPACIÓN	REFERENCIA	EUROS
25992931X	ANTONIA PLANTÓN PLANTÓN	8, 15 Y 29/01/09	244/09	31,68

por R.D. 1.690/86, de 11 de julio, y Norma II. 1. C.2 de las aprobadas por Resolución Conjunta del Presidente del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, de 9-4-97 (BOE de 11 de abril), a fin de que en el plazo de diez días puedan comparecer y manifestar lo que a su derecho convenga.

Lo que se hace público en trámite de audiencia a los interesados.

Montemayor 2 de octubre de 2012.- El Alcalde, Fdo. José Díaz Díaz.

## Ayuntamiento de Villa del Río

Núm. 6.338/2012

Que no habiéndose podido practicar la notificación personal a los deudores (obligados tributarios) que posteriormente se relacionan, por causas no imputables a este Excmo. Ayuntamiento de Villa del Río, habiendo realizado el intento de notificación por dos veces en el domicilio fiscal, o en el designado por el interesado si se trata de un procedimiento iniciado a solicitud del mismo, salvo que el destinatario conste como desconocido en dicho domicilio o lugar en cuyo caso es suficiente con un solo intento.

Se procede, en virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, a citar a los deudores que se relacionan a continuación (o a sus representantes) para que comparezcan a recibir la notificación de deudas en período voluntario de pago a favor de la Hacienda Municipal, en las Oficinas de Recaudación Municipal (órgano competente de la tramitación), sita en Plaza de la Constitución, nº 8, en el plazo de 15 días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte que transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, las notificaciones se entenderán producidas a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

25992931X	ANTONIA PLANTÓN PLANTÓN	12, 19, 26/02/09 Y 12/03/09	88-09-2	42,24
25992931X	ANTONIA PLANTÓN PLANTÓN	19 Y 26/03/09	88-09-3	21,12
50609374J	MARÍA CORTÉS PORRAS	8, 15 Y 29/01/09	212/09	31,68
50609374J	MARÍA CORTÉS PORRAS	12, 19, 26/02/09 Y 12/03/09	55-09-2	42,24
50609374J	MARÍA CORTÉS PORRAS	19/03/09	55-09-3	10,56
30834293X	JOSEFA FLORES CASADO	28/05/09; 4,11 Y 18/06/09	82-09-5	56,32

**EXACCION: TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PUBLICITARIOS EN LA EMISORA MUNICIPAL "MATÍAS PRATS, FM" EN EL AÑO 2010:**

DNI/NIF	OBLIGADOS TRIBUTARIOS	PERÍODO DE OCUPACIÓN	REFERENCIA	EUROS
45739254M	MARÍA JOSÉ GÓMEZ GÓMEZ	21,22/01/10	1/10	37,80

**EXACCION: TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO CON MESAS Y SILLAS EN EL AÑO 2009**

DNI/NIF	OBLIGADOS TRIBUTARIOS	PERÍODO DE OCUPACIÓN	REFERENCIA	EUROS
X2768396R	NAJID RABAH	1-30/06/09	19-09-6	48,72
X2768396R	NAJID RABAH	2-4,8,9,14-18 Y 28-31/10/09	19-09-10	23,52

**EXACCION: TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO CON MESAS Y SILLAS EN EL AÑO 2010**

DNI/NIF	OBLIGADOS TRIBUTARIOS	PERÍODO DE OCUPACIÓN	REFERENCIA	EUROS
52541203A	JULIÁN GONZÁLEZ MENA	JUNIO/10	20-10-6	128,52
52541203A	JULIÁN GONZÁLEZ MENA	JULIO/10	20-10-7	90,72
52541203A	JULIÁN GONZÁLEZ MENA	AGOSTO/10	20-10-8	75,60

**EXACCION: TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO CON MESAS Y SILLAS EN EL AÑO 2011**

DNI/NIF	OBLIGADOS TRIBUTARIOS	PERÍODO DE OCUPACIÓN	REFERENCIA	EUROS
53596957B	SONIA VILCHES ALIAS	OCTUBRE/11	24-11-10	52,08

**EXACCION: TASA POR OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA O TERRENOS DE DOMINIO PÚBLICO CON QUIOSCOS EN EL AÑO 2011:**

DNI/NIF	OBLIGADOS TRIBUTARIOS	PERÍODO DE OCUPACIÓN	REFERENCIA	EUROS
30516455D	FAUSTINA YEDRES RUBIO	AÑO 2011	299/11	281,45

**EXACCION: TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS PÚBLICOS CON ELEMENTOS PARA LA CONSTRUCCIÓN EN EL AÑO 2011:**

DNI/NIF	OBLIGADOS TRIBUTARIOS	PERÍODO DE OCUPACIÓN	REFERENCIA	EUROS
30835479T	LUCÍA RECIO CASTRO	1-9,11,14-20 Y 22-31/10/11 2-11-10	51,15	
30835479T	LUCÍA RECIO CASTRO	1-17/11/11	5-11-11	19,80
52546943Q	JUAN ESCOBOSA SANTAMARÍA	23-25 Y 27-31/12/11	6-11-12	30,80

**EXACCION: TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS PÚBLICOS CON ELEMENTOS PARA LA CONSTRUCCIÓN EN EL AÑO 2012:**

DNI/NIF	OBLIGADOS TRIBUTARIOS	PERÍODO DE OCUPACIÓN	REFERENCIA	EUROS
52546943Q	JUAN ESCOBOSA SANTAMARÍA	1-3/01/12	1-12-1	11,97
52546943Q	JUAN ESCOBOSA SANTAMARÍA	1-5 Y 26-31/01/12	2-12-1	43,89

**EXACCION: IMPUESTO SOBRE INCREMENTO DE VALOR DE TERRENOS DE NATURALEZA URBANA DE AÑO 2008:**

DNI/NIF	OBLIGADOS TRIBUTARIOS	REFERENCIA	EUROS
X4655284S	MARCELA ALEJANDRA MAGLIANESI CUSICH	142/08/11	304,15

**EXACCION: IMPUESTO SOBRE INCREMENTO DE VALOR DE TERRENOS DE NATURALEZA URBANA DE AÑO 2009:**

DNI/NIF	OBLIGADOS TRIBUTARIOS	REFERENCIA	EUROS
B23381866	PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES PROCALSUR, SL.	43/09/10/A	67,86
B23381866	PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES PROCALSUR, SL.	43/09/10/B	70,05
B62460258	ROL BY HOME, S.L.	56/09/10	111,33

**EXACCION: TASA POR EXPEDICIÓN DE LICENCIAS DE APERTURA, USOS DE ACTIVIDADES CALIFICADAS Y CAMBIOS DE TITULARIDAD ESTABLECIMIENTOS DE AÑO 2008:**

DNI/NIF	OBLIGADOS TRIBUTARIOS	REFERENCIA	EUROS
46623967T	ANTONIO HEREDIA RUIZ	12/08	100,81

Villa del Río a 18 de septiembre de 2012.- Firmado electrónicamente: El Alcalde, Fdo. Bartolomé Ramírez Castro.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

**Juzgado de Primera Instancia Número 10  
Córdoba**

Núm. 5.865/2012

Doña Elena Núñez González, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número 10 de Córdoba, hago saber:

Que en el expediente de Declaración de Herederos Abintestato

seguido en este Juzgado al número 818/2012, por el fallecimiento sin testar de don Rafael González García, ocurrido en Córdoba el día 27 de febrero de 2012, promovido por sus hermanos don Ángel Fernández García y doña Ángela García López, parientes en segundo grado del causante, representados por la Procuradora doña María José Carralero-Medina, y asistidos de la Letrada doña Elisa Marín Santa-Cruz, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

En Córdoba a 3 de septiembre de 2012.- La Secretaria, firma ilegible.

---

**Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1  
Peñarroya Pueblonuevo**

Núm. 6.205/2012

Doña Ana Margarita Villegas Novella, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 de Peñarroya-Pueblonuevo, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio 119/2012, a instancia de Emilio Berenjena Romero, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca: Rústica.- "Pedazo de terreno a los sitios conocidos por Machacadera y Añoreta, término municipal de Villanueva del Rey (Córdoba), con una cabida aproximada de quince fanegas, equivalente a nueve hectáreas y sesenta y seis áreas, de cuya cabida están inscritas cuatro hectáreas, treinta y nueve áreas, doce centiáreas y treinta dos decímetros cuadrados; y no inscritas, cinco hectáreas, veintiséis áreas, ochenta y siete centiáreas y sesenta y ocho decímetros cuadrados".

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que, en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a doña Virginia García Cabezas y a don Antonio Barba Caballero como dueños de las fincas colindantes para que, dentro del término anteriormente expresado, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Peñarroya-Pueblonuevo a 20 de septiembre de 2012.- La Secretaria, firma ilegible.

---

**Juzgado de lo Social Número 2  
Córdoba**

Núm. 6.321/2012

Dª Victoria A. Alferez de la Rosa, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 10/2012 a instancia de la parte actora Dª Raquel Criado Magdaleno contra Sefinan Córdoba S.L. sobre Social Ordinario se ha dictado Resolución de fecha del tenor literal siguiente:

**Fallo**

Estimando la demanda interpuesta por Dª Raquel Criado Magdaleno contra la empresa Sefinan Córdoba S.L., condeno a la demandada al pago la actora de la cantidad de 2.491,11€ en concepto de principal, más el interés correspondiente conforme a lo declarado en el fundamento de Derecho tercero de esta resolución.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, recurso que habrá de anunciarse antes este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución.

Así por esta mi Sentencia, escrita y dictada en la ciudad de

Córdoba en la fecha indicada en el encabezamiento, lo acuerdo, mando y firmo, juzgando la presente causa en primera instancia.

Y para que sirva de notificación al demandado Sefinan Córdoba S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 24 de septiembre de 2012. La Secretaria Judicial, firma ilegible.

Núm. 6.322/2012

**Cédula de Citación**

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Ilmo. Sr. Manuel Oteros Fernández, Magistrado del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, en los autos número 688/2012 seguidos a instancias de Daniel Córdoba González contra Inverest Casorhi S.L. sobre Social Ordinario, se ha acordado citar a Inverest Casorhi S.L. como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día diecisiete de diciembre de 2012, a las 11:20 horas, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en C/Doce de octubre, 2 (Pasaje).PI.3 debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Inverest Casorhi S.L. para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y su colocación en el Tablón de Anuncios.

En Córdoba, a 24 de septiembre de 2012. El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

---

**Juzgado de lo Social Número 3  
Córdoba**

Núm. 6.316/2012

Dª Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 401/2012 se ha acordado citar a Hotel Villa de Trassierra S.L. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 19 de noviembre del 2012 a las 11:30 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/Doce de Octubre, 2 (Pasaje). PI.2, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referi-

da parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Hotel Villa de Trassierra S.L. se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 18 de septiembre de 2012. La Secretaria Judicial, Fdo. Marina Meléndez Valdés Muñoz.

---

### Juzgado de lo Social Número 3 Almería

Núm. 6.314/2012

Don Donato Alférez Moral, Secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Almería y su Provincia, por medio del presente edicto, hace saber:

Que en el procedimiento seguido ante este Juzgado bajo el núm. 65/12, aparece dictada Sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

“SENTENCIA Núm. 315.- En Almería a 12 de septiembre de 2012. Visto por mí, el Ilmo. Sr. D. Juan Carlos Aparicio Tobaruela, Magistrado del Juzgado de lo Social Núm. 3 de los de esta Ciudad y su Provincia, el juicio promovido a instancia de don Camilo González Blanco, representado por la Letrada doña María de Gador Figueroa Sánchez frente a Lastra Destinos S.L., Account Executive S.L., Mirador de Adra S.L., Adra Costa Valma Inversiones S.L., Grupo Horizonte Verde, Vicente Romero Jiménez, Manuel Juan López Porrás (AACC. de Lastra Destinos S.L.) y Fogasa.

#### Fallo:

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por D. Camilo González Blanco frente a las empresas Lastra Destinos S.L., Account Executive S.L., Mirador de Adra S.L., Adra Costa Valma Inversiones S.L., Grupo Horizonte Verde y Vicente Romero Jiménez, debo declarar y declaro extinguida la relación laboral entre las partes a partir de la fecha de esta resolución, y en consecuencia condeno solidariamente a las empresas demandadas a abonar a la parte actora la cantidad de 50.764,20€; condenando igualmente al administrador concursal D. Manuel Juan López Porrás a estar y pasar por esta declaración. Y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad del Fondo de Garantía Salarial en los supuestos y con los límites del art. 33 del ET.

Notifíquese a las partes la presente resolución, indicándoseles que no es firme y haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente sentencia, siendo indispensable que al anunciar la suplicación, si es la parte demandada quien lo interpone, acredite haber consignado 300€ en Banesto, sito en Paseo de Almería, Oficina 3085 c/c núm. 0238000036006512. Asimismo acredite haber consignado en la referida entidad bancaria en la c/c núm. 0238000036006512 la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse esta última consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Y para que conste y sirva de notificación de la Sentencia a los demandados Grupo Horizonte Verde y Vicente Romero Jiménez, que se encuentran actualmente en ignorado paradero, y que tuvieron su último domicilio conocido en calle Pontevedra, apartado 704 Lucena (Córdoba), expido el presente en Almería a 12 de septiembre de 2012.- El Secretario, firma ilegible.